

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000001



1
2
REPÚBLICA DEL ECUADOR



4 Escritura N°

5
6 **AUMENTO DE CAPITAL**

7
8 **SERVICIOS A DOMICILIO SERVIDOMICILIO CIA. LTDA.**

9
10 **OTORGADA POR**

11 **ING. NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO**

12
13 **CUANTÍA: USD 4.520,00**

14 **W.P.**

15
16 **COPIAS**



18 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día siete de
19 Enero del año dos mil once, ante mí la Notaria Trigésima Primera del Cantón,
20 doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece: El señor ingeniero NELSON
21 VICENTE VALLEJO CARRILLO, en su calidad de Gerente General de
22 SERVICIOS A DOMICILIO SERVIDOMICILIO COMPAÑIA LIMITADA, según
23 consta del nombramiento y autorizado por la Junta General Extraordinaria y
24 Universal de socios de la Compañía conforme consta del acta que como
25 habilitantes se agregan.- El compareciente es casado, mayor de edad,
26 domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz y hábil, para contratar y obligarse; a
27 quien conozco de que doy fe y dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
28 escrituras públicas de la Notaria a su cargo, sírvase incorporar una que contenga

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE SERVICIOS A
2 DOMICILIO SERVIDOMICILIO CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:
3 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la
4 presente escritura, el señor ingeniero NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO,
5 mayor de edad, casado, ecuatoriano, con domicilio en esta ciudad de Quito, en su
6 calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía SERVICIOS A
7 DOMICILIO SERVIDOMICILIO CIA. LTDA., como lo acredita con el nombramiento
8 que se agrega, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
9 Socios de trece de septiembre del año dos mil diez, conforme se justifica con la
10 copia certificada del acta de sesión de dicha Junta, que también se agrega como
11 habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)-** La compañía
12 **SERVICIOS A DOMICILIO SERVIDOMICILIO CIA. LTDA** se constituyo mediante
13 escritura pública otorgada el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y
14 cuatro, ante el Notario del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita
15 en el Registro Mercantil del Cantón Quito el seis de mayo del mismo año, que a la
16 presente fecha cuenta con un capital de cuatrocientos ochenta dólares (USD
17 480,00). **b)-** Según escritura pública otorgada el veintinueve de Abril del año dos
18 mil cuatro, ante el Notario Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, inscrita en el Registro
19 Mercantil el dieciséis de Septiembre del mismo año, los socios procedieron al
20 Aumento de Capital y Reformas del estatuto de la mencionada compañía, **c) La**
21 Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía Servicios a Domicilio
22 Servidomicilio Cía. Ltda., de fecha trece de septiembre del año dos mil diez, por
23 unanimidad resolvieron aumentar el capital social en la suma de CUATRO MIL
24 QUINIENTOS VEINTE Dólares de los Estados Unidos de América, que sumados
25 a los cuatrocientos ochenta dólares; llega al monto total de CINCO MIL DOLARES
26 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y reformar los estatutos, documento
27 que se agrega como habilitante.- La Junta General Extraordinaria y Universal de
28 Socios de la compañía **SERVICIOS A DOMICILIO CIA. LTDA.** celebrada el trece

Dra. Mariela Pozo Acosta

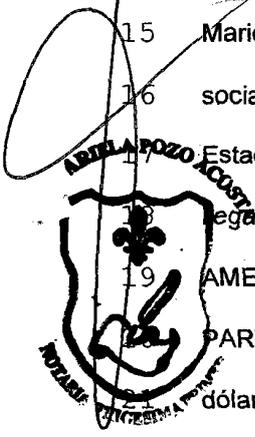
0000002



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 de septiembre del año dos mil diez, por unanimidad resolvieron aumentar el capital
2 social a CINCO MIL Dólares de los Estados Unidos de América, y reformar los
3 estados, documento que se agrega como habilitante.- **CLAUSULA TERCERA.-**
4 **PARTE RESOLUTIVA.- DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE JUNTA GENERAL**
5 **EXTRAORDINARIA DE VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ;**
6 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO Y AUTORIZACION AL**
7 **GERENTE:** Con estos antecedentes, el compareciente, en su calidad de Gerente
8 General y Representante legal de la compañía Servicios a Domicilio
9 Servidomicilio Cía. Ltda., declara.- **UNO.-** Por decisión unánime la Junta General
10 Extraordinaria y Universal, de trece de septiembre del año dos mil diez; dejan sin
11 efecto el acta de Junta General Extraordinaria de veintiséis de enero del año dos
12 mil diez; de igual forma autorizan al Gerente General que solicite la Resciliación de
13 la escritura de Aumento de Capital y Reforma de estatuto, otorgada el seis de
14 mayo del año dos mil diez, otorgada ante la Notaria Trigésima Primera, Doctora
15 Mariela Pozo Acosta. **DOS.-** La Junta Universal por unanimidad aumenta el capital
16 social en la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE Dólares de los
17 Estados Unidos de América, que sumados a los cuatrocientos ochenta dólares;
18 llega al monto total de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
19 AMERICA, mediante la emisión de CUATRO MIL QUINIENTAS VEINTE
20 PARTICIPACIONES, iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de un
21 dólar de los Estados Unidos de América cada una; aumento que se lo hace en
22 numerario; que se encuentra totalmente pagado, en las cantidades y proporciones
23 detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte del acta de
24 la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de trece de septiembre del
25 año dos mil diez. **TRES.- REFORMA AL ESTATUTO.-** Se declara reformado el
26 **ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL:** Dirá.-"El capital social de la
27 Compañía es de CINCO MIL Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en
28 **CINCO MIL (5000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles del**



1 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Compañía
 2 entregará a cada socio un certificado de aportación, en el cual constará
 3 necesariamente, su calidad de no negociable, y el número de participaciones en
 4 dólares que por sus aportes le corresponda". Hasta aquí el artículo. Los certificados
 5 de aportación se incorporarán en los asientos de los libros de socios y participaciones,
 6 que serán abalizados y autorizados con la firma del Gerente General. El capital social
 7 actual de la compañía es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
 8 DE AMERICA, el mismo que esta totalmente suscrito y pagado, en consecuencia
 9 el cuadro de integración de capital una vez realizado el aumento es el siguiente:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES
FERNANDO ARECO CASTARNOV (HRDOS)	\$ 34,00	USD 320,00	USD 354,00	354
CHRISTIAN GEORG DEGETAU VON FORCKENBERK (HRDOS)	\$ 24,00	USD 226,00	USD 250,00	250
JUAN ELIAS ERAZO SOLINES	\$ 14,00	USD 132,00	USD 146,00	146
DIEGO FRANCISCO ITURRALDE GOMEZ DE LA TORRE	\$ 10,00	USD 94,00	USD 104,00	104
MICDEGETAU CIA LTDA	\$ 55,00	USD 518,00	USD 573,00	573
SANDRA ROSENFELD VANISTERDAEL	\$ 48,00	USD 452,00	USD 500,00	500
BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF	\$ 175,00	USD 1.648,00	USD 1.823,00	1823
DIANA LUCIA ROSENFELD SEEGER.	\$ 10,00	USD 94,00	USD 104,00	104
NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO	\$ 110,00	USD 1.036,00	USD 1.146,00	1.146
TOTAL	\$ 480,00	USD 4.520,00	USD 5.000,00	5.000

pedis
11

SERVICIOS A DOMICILIO SERVIDOMICILIO C. LTDA.

0000003

Dirección:
Isla Floreana E-791 e Isla Seymour
Telfs.: 2463-957 / 2247-271

R.U.C. 1791266757001

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS A DOMICILIO SERVIDOMICILIO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diez, en las oficinas de la compañía SERVICIOS A DOMICILIO SERVIDOMICILIO CIA. LTDA., ubicadas en la Avenida Isla Floreana No. N 41-145, E Isla Seymour, de esta ciudad de Quito. El secretario, procede a constatar la asistencia a la presente Junta Universal; a la misma comparecen los siguientes socios:

a) Branko Joel Rosenfeld Schulhof en representación de Areco Castarnov Fernando (HRDOS) como consta del poder que se acompaña, propietario de treinta y cuatro (34) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, con el 7.08%.

b) Degetau Hof Andreas Gunther, Degetau Hof Christiane Claudia, Degetau Hof Michael Franco Degetau en representación de Degetau Von Forckenberck Christian Georg (HRDOS), de acuerdo con las respectivas posesiones efectivas, propietario de veinte y cuatro (24) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, con el 5.00%.

c) Juan Elías Erazo Solines por sus propios y personales derechos propietario de catorce (14) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, con el 2.92%.

d) Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre por sus propios y personales derechos propietario de diez (10) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, con el 2.08%.

e) Micdegetau Cía. Ltda. Representada por su Gerente General, señor Michael Franco Degetau Hof, conforme se desprende del nombramiento que se agrega propietaria de cincuenta y cinco (55) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, con el 11.46%.

f) Sandra Rosenfeld por sus propios y personales derechos propietaria de cuarenta y ocho (48) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, con el 10.00%.

[Handwritten signature]

SERVICIOS A DOMICILIO SERVIDOMICILIO C. LTDA.

Dirección:
Isla Floreana E-791 e Isla Seymour
Telfs.: 2463-957 / 2247-271

R.U.C. 1791266757001

g) Branko Joel Rosenfeld Schulhof, por sus propios y personales derechos propietario de ciento setenta y cinco (175) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, con el 36.46%;

h) Diana Lucia Rosenfeld Seeger por sus propios y personales derechos propietaria de diez (10) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, con el 2.08 %.

i) Nelson Vicente Vallejo Carrillo por sus propios y personales derechos propietario de ciento diez (110) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) de valor nominal cada una, pagadas es su totalidad, con el 22.92%;

Encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, el Ing. Branko Joel Rosenfeld Schulhof, consulta si se acepta la realización de esta Junta sin convocatoria previa, conforme lo estipula el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la mencionada Compañía, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Dejar sin efecto el acta anterior de 26 de enero del año 2010; y, solicitar LA RESCILIACION, a la Notaria Trigésima Primera, Doctora Mariela Pozo Acosta de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada el 6 de mayo del 2010.
- 2.- Aumento de Capital y reforma de Estatutos.
- 3.- Autorización al Gerente General.

Se inicia la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía SERVICIOS A DOMICILIO SERVIDOMICILIO CIA. LTDA, con la presencia de la totalidad del capital social, a las 17H10 bajo la presidencia del señor Branko Rosenfeld.

Actúa como Secretario de la presente Junta Extraordinaria y Universal el Gerente General de la Compañía, Señor Ing. Vicente Vallejo; y, el Presidente pone en consideración de la Junta General el primer punto del Orden del Día:

- 1.- Dejar sin efecto el acta anterior de 26 de enero del año 2010; y, solicitar LA RESCILIACION, a la Notaria Trigésima Primera, Doctora Mariela Pozo Acosta de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada el 6 de mayo del 2010.

El secretario de la compañía manifiesta, que no se pudo concretar el objetivo planteado en sesión de 26 de enero del año 2010, en razón que no se cumplió, ni justifico, el objeto del numeral cuarto del Art. 140 de la Ley de Compañías, en tal virtud y por decisión unánime de

SERVICIOS A DOMICILIO SERVIDOMICILIO C. LTDA.

0210004

Dirección:

Isla Floreana E-791 e Isla Seymour

Telfs.: 2463-957 / 2247-271

R.U.C. 1791266757001

la presente asamblea de Junta General extraordinaria y Universal, se deja sin efecto el total contenido del ACTA de 26 de enero del 2010, y, consecuentemente, la Asamblea autoriza solicitar la RESCILIACION de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada el 6 de mayo del 2010, ante la Notaria Trigésima Primera, Doctora Mariela Pozo Acosta.

2. Aumento de Capital y reforma de Estatutos.

- a) El aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía se lo realizará en la suma de cuatro mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 4.520.00), que sumados a los \$ 480 llega al monto total de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 5.000.00), mediante la emisión de cuatro mil quinientos veinte participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) de valor nominal cada una.
- b) El pago del presente aumento de capital se lo realiza en la suma de cuatro mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, en numerario de cada socio.
- c) Como consecuencia del presente aumento de capital se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, por lo que una vez perfeccionado este acto el texto de dicha norma societaria quedara como sigue a continuación.

ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital de la Compañía es de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en cinco mil (5000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el cual constara necesariamente, su calidad de no negociable y el número de participaciones en dólares que por sus aportes le corresponda”

- d) Una vez perfeccionado el aumento de capital anteriormente resuelto, el capital de la Compañía quedará integrado en la forma que se indica en el cuadro de Integración de Capital, el mismo que queda de la siguiente manera:

MW

SERVICIOS A DOMICILIO SERVIDOMICILIO C. LTDA.

Dirección:

Isla Floreana E-791 e Isla Seymour

Telfs.: 2463-957 / 2247-271

R.U.C. 1791266757001

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES
ARECO CASTARNOV FERNANDO (HRDOS)	34.00 ✓	320.00 ✓	354.00 ✓	354 ✓
DEGETAU VON FORCKENBERCK CHRISTIAN GEORG (HRDOS)	24.00 ✓	226.00 ✓	250.00 ✓	250 ✓
ERAZO SOLINES JUAN ELIAS	14.00 ✓	132.00 ✓	146.00 ✓	146 ✓
ITURRALDE GOMEZ DE LA TORRE DIEGO FRANCISCO	10.00 ✓	94.00 ✓	104.00 ✓	104 ✓
MICDEGETAU CIA LTDA	55.00 ✓	518.00 ✓	573.00 ✓	573 ✓
ROSENFELD DE ITURRALDE SANDRA	48.00 ✓	452.00 ✓	500.00 ✓	500 ✓
ROSENFELD SCHULHOF BRANKO JOEL	175.00 ✓	1,648.00 ✓	1,823.00 ✓	1823 ✓
ROSENFELD SEEGER DIANA LUCIA	10.00 ✓	94.00 ✓	104.00 ✓	104 ✓
VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE	110.00 ✓	1,036.00 ✓	1,146.00 ✓	1146 ✓
TOTAL	480.00 ✓	4,520.00 ✓	5,000.00 ✓	5000 ✓

3.- Autorización al Gerente General.

La Junta General Extraordinaria y Universal autoriza al Señor Ing. Vicente Vallejo, Gerente General de la Compañía, para que otorgue la respectiva escritura pública y suscriba cuanto documento se requiera para el perfeccionamiento de las resoluciones de la presente Junta General y Universal de Socios.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del día para el que se instaló esta Junta General Extraordinaria y Universal, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad sin observación alguna.

Siendo las 18H00 se da por terminada la Junta.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los socios de la Compañía presentes y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicado

(Firma)

SERVICIOS A DOMICILIO SERVIDOMICILIO C. LTDA.

0226005

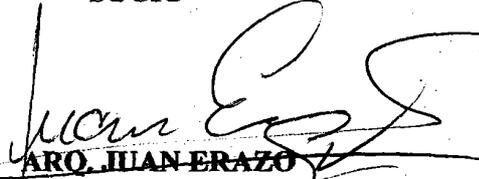
Dirección:
Isla Floreana E-791 e Isla Seymour
Telfs.: 2463-957 / 2247-271

R.U.C. 1791266757001


ING. BRANKO ROSENFELD
PRESIDENTE


ING. VICENTE VALLEJO
SECRETARIO-GERENTE GENERAL
SOCIO


SR. MICHAEL FRANCO DEGETAU
EN REPRESENTACIÓN DE MICDEGETAU
CIA. LTDA. SOCIA.


ARO. JUAN ERAZO
SOCIO


ARO DIANA ROSENFELD
SOCIA


SR. DIEGO ITURRALDE
SOCIO


SRA. SANDRA ROSENFELD
SOCIA


DEGETAU HOF ANDREAS GUNTHER
HEREDEROS DE DEGETAU VON FORCKENBERCK CHRISTIAN GEORG
SOCIO


DEGETAU HOF CHRISTIANE CLAUDIA
HEREDEROS DE DEGETAU VON FORCKENBERCK CHRISTIAN GEORG
SOCIO


DEGETAU HOF MICHAEL FRANCO DEGETAU
HEREDEROS DE DEGETAU VON FORCKENBERCK CHRISTIAN GEORG
SOCIO


ING. BRANKO ROSENFELD EN REPRESENTACIÓN DE
HEREDEROS ARECO CASTARNOV FERNANDO
SOCIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 060003255-1
VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE
08 JUNIO 1.933
CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ
01 3 044 00260
CHIMBORAZO/GUANO
LA MATRIZ 33



EQUATORIANA ***** E3333V1274
NACIONALIDAD CASADO NORMINANDA LOATZA
ESTADO CIVIL SUPERIOR ING. CIVIL
INSTRUCCIÓN HELEODORO VALLEJO PROF. JOGUP
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LUZ MARIA CARRILLO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE SANGOLQUI 18/11/97
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN 18/11/2009
SERIE DE CÉDULACIÓN 385288
P.R. UAFI DEPENDIENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

173-0187 NÚMERO 0600032551 CÉDULA
VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
BENALCAZAR PARROQUIA ZONA

J. J. J.
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



FALTA
HONORARIAMENTE
DISEÑAR ETC

0200006

SERVICIOS A DOMICILIO SERVIDOMICILIO CIA. LTDA.

Dirección:
Isla Floreana E-791 e Isla Seymour
Telfs.: 2463-957 / 2247-271

R.U.C. 1791266757001

Quito, 27 de Marzo de 2009.

Señor:
ING. NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato informarle, que por resolución de la Junta General Ordinaria de Socios, de **SERVICIOS A DOMICILIO SERVIDOMICILIO CIA. LTDA.** reunida el 19 de Marzo del 2009, decidió por unanimidad de votos, ratificar a Usted para que desempeñe las funciones de **GERENTE GENERAL**, de la Empresa, por el período de tres años, de conformidad con lo prescrito en el Artículo Undécimo del Estatuto, debiendo en consecuencia ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. La constitución de **SERVICIOS A DOMICILIO SERVIDOMICILIO CIA. LTDA.**, se llevó a efecto mediante Escritura Pública otorgada el 04 de Marzo de 1994, ante el Notario Undécimo de éste cantón, Dr. Rubén Darío Espinosa, legalmente inscrita en el Registro Mercantil bajo el N. 957 tomo 125, con fecha 06 de Mayo de 1994.

Muy Atentamente,



ING. BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF.
C.I. 170544688-8
PRESIDENTE

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley. Quito, 27 de Marzo del 2009.

[Handwritten signature of Nelson Vicente Vallejo Carrillo]

ING. NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO
C.C. 060003255-1
GERENTE GENERAL

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **10782** del Registro de Compraventuras Tomo No. **140**
Quito, a **17 SET. 2009**



REGISTRO MERCANTIL
[Handwritten signature]
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000007

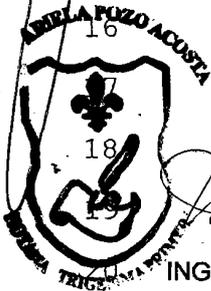


REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 **CLAUSULA CUARTA.**- El compareciente, en la calidad que interviene, declara
2 bajo juramento lo siguiente: a) Que el tipo de inversión que realizan o efectúan
3 Branko Rosenfeld Schulhof y Diana Lucia Rosenfeld Seeger, tiene el carácter
4 nacional; y b) Que la compañía a la presente fecha no tiene contratos con el
5 Estado ni con ninguna entidad del sector Público. **CLAUSULA QUINTA.**- La
6 cuantía de esta escritura equivale a CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE
7 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Usted señora Notaria, se
8 servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez
9 de esta escritura.- f) Doctor Marcos Herrera con matrícula profesional numero
10 cinco mil quinientos setenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- (
11 Hasta aquí la minuta que el compareciente se ratifica en todas sus partes).- Se
12 cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura
13 íntegramente al otorgante por mi la Notaria, aquel se ratifica en todo lo expuesto y
14 firma, conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.-
15



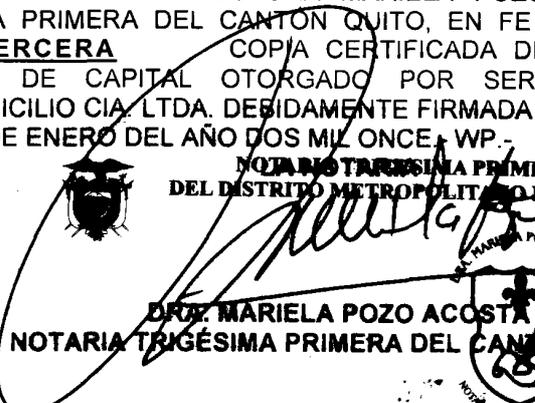
16
17
18
19
20 ING. NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO

21 C.C. 060003255-1

22
23 DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

24 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
25
26
27
28

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL OTORGADO POR SERVICIO A DOMICILIO SERVIDOMICILIO CIA. LTDA. DESIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. WP.-


NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Dra. Mariela Pozo Acosta

RAZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "SERVICIOS A DOMICILIO SERVIDOMICILIO CIA. LTDA. ", de fecha seis de Mayo del año dos mil diez; LA RESCILIACION DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, antes mencionado, otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas, el siete de Enero del año dos mil once, constante del presente instrumento público.-

Quito, a 7 de Enero del 2.011
LA NOTARIA 
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Dra. Mariela Pozo Acosta

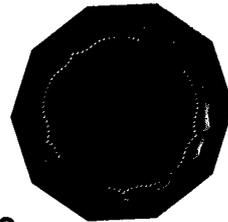
...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura pública de
CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA SERVICIOS A DOMICILIO SERVIDOMICILIO
COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha 04 de Marzo de 1994, la Resolución de la
Superintendencia de Compañías número No. SC.IJ.DJC.Q.11.001418, de fecha 28
de Marzo del 2011, que Resuelve a) APROBAR el aumento de capital y la reforma
del estatuto social, en los términos constantes en el testimonio debidamente
certificado que antecede.- **Quito a, dos de Mayo del dos mil once.-**

0008



PJC


DOCTOR DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO



Dra. Mariela Pozo Acosta

0200009



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

ZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número SC.IJ.DJC.Q.11.001418 de fecha veinte y ocho de Marzo del año dos mil once, se tomó debida nota al margen de la respectiva matriz de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " SERVICIOS A DOMICILIO SERVIDOMICILIO CIA. LTDA.", de fecha siete de Enero del año dos mil once; la aprobación del Aumento de Capital de USD. \$ 480,00 a USD. \$ 5.000,00, y la reforma del estatuto social de la Compañía antes mencionada, cuyos testimonios debidamente certificados anteceden.- DVN.-

Quito, a 3 de Mayo del 2.011

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA,



[Firma manuscrita]

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Dra. Mariela Pozo Acosta



0200010



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 28 de marzo del 2.011, bajo el número **1531** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **957** del Registro Mercantil de seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a fs **1790**, Tomo **125.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía "**SERVICIOS A DOMICILIO SERVIDOMICILIO CIA. LTDA.**" otorgada el **07** de enero del 2.011, otorgada ante la Notaria **TRIGESIMA PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIELA POZO ACOSTA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **841.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **19531.-** Quito, a once de mayo del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.001418

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de Enero de 2011, que contiene el aumento de capital y la reforma del estatuto social de SERVICIOS A DOMICILIO SERVIDOMICILIO CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No.SC.IJ.DJC.Q.11.1319 de 28 de Marzo de 2011 y la Dirección de Inspección de Compañías, mediante Memorando No.SC:ICI.IC.Q.11.0153 de 25 de Febrero de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US\$ 480,00 a US\$ 5.000,00 y la reforma del estatuto social de SERVICIOS A DOMICILIO SERVIDOMICILIO CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Trigésimo Primero y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

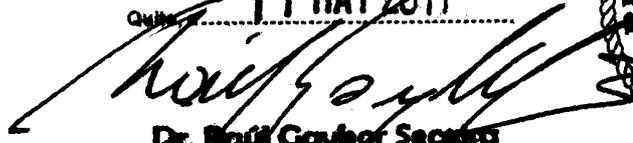
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 28 de Marzo de 2011


Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente
Resolución, bajo el No. **1531**
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo **142**
se da así cumplimiento a lo dispuesto en
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito

11 MAY 2011



Dr. Raúl Caybar Secada
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

